

INSTRUCTIVO PARA LA PREPARACION DEL ARI SEPTIEMBRE 2022

PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN:

Este instructivo está dirigido a ayudar a preparar la Forma AR-I a los trabajadores de CBZ que obtengan enriquecimientos globales netos anual superior a 1000 unidades tributarias, es decir. Bs. 400.00

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1. - Indique apellidos y nombres
2. - Identifique Cédula de Identidad.
3. - No. de RIF del contribuyente
4. - En caso de que preste sus servicios a otra empresa, debe incluirla en este espacio.

Los otros campos se encuentran ya con la información necesaria.

A.- ESTIMACION DE LAS REMUNERACIONES POR PERCIBIR EN EL AÑO GRAVABLE

- a) Para este caso específico en la parte baja de la hoja "Determinación del porcentaje de retención de impuesto" podrá encontrar un cuadro para el cálculo del total de Remuneraciones por percibir en el año gravable, donde debe colocar el salario mensual, y las remuneraciones percibidas en el año, tomado del listín de pago, inmediatamente el sistema hará el cálculo y enviará el resultado a esta sección (a).

Las secciones restantes b), c) y d) se utilizan en caso de devengar ingresos por otras empresas.

B.- CONVERSION DE LAS REMUNERACIONES ESTIMADAS EN "A" A UNIDADES TRIBUTARIAS (UT).

Esta sección se calcula automáticamente.

C.- DESGRAVAMENES QUE ESTIMA PAGARA EN EL AÑO GRAVABLE (NO LLENE ESTE CUADRO NI EL CUADRO D, SI OPTA POR EL DESGRAVAMEN UNICO DE 774 U.T. VER CUADRO "E")

Esta sección puede ser determinada de dos (2) maneras, aplicando el desgravame único de 774 (UT) multiplicado por el valor de las (UT) ($774 \text{ UT} \times 0.40 = 309.60$) ó aplicar individualmente los desgravámenes establecidos desde la Casilla N° 1 a la Casilla N° 4.

Si aplica los desgravámenes o la segunda alternativa deben tener presente los siguientes Aspectos Legales:

- Pago a Institutos Docentes de los descendientes (hijos) no mayores de 25 años. No se aplicará en casos de educación especial.
- Lo pagado por intereses de préstamos para la Vivienda Principal o de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar. El monto no podrá exceder de (1.000 UT) Bs. 400.00 para los intereses de prestamos obtenidos por el contribuyente, y de (800 UT) Bs. 320.00 en el caso de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda.

D.- CONVERSION DE LOS DESGRVAMENES ESTIMADOS EN “C” A UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T).

Si no opta por los desgravámenes únicos, sino por la aplicación de los conceptos del 1 al 4 de la sección “C”, entonces esta sección “D” se calcula automáticamente.

E.- DESGRAVAMEN UNICO (NO CONSIDERE OTRO DESGRAVAMEN).

Considere en esta sección el monto fijo o desgravame único estipulado en el art. 62 de la Ley de I.S.L.R., es decir 774 UT.

H.- REBAJAS AL IMPUESTO DETERMINADO EN “G” (EXPRESADO EN UNIDADES TRIBUTARIAS (UT).

Coloque en el numeral 2 de esta sección la cantidad de cargas familiares que tenga, sin incluirse usted.

k.- PORCENTAJE POR VARIACION EN LOS DATOS APLICABLES POR EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE.

En esta sección debe colocar

- 1- Total del impuesto que le han retenido hasta la fecha (tómela de los comprobantes de pago, si las tuvo).
- 2- Total de las remuneraciones recibidas hasta el 31-08-2022

L.- CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE; CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE RETENCIÓN AL AGENTE DE RETENCION.

Coloque en el numeral la fecha y la firma del contribuyente.

M.- CONSTANCIA DE RECEPCION Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN POR EN AGENTE DE RETENCIÓN.

Coloque en el numeral la fecha y la firma del agente de retención

LAS SECCIONES: F, G, I, J, k, L SE CALCULAN EN FORMA AUTOMÁTICA CON LA INFORMACION ANTERIOR.